

cuotas de la Sagrada Familia por el de «Virgen de la Luz». Queda sin efecto la anterior clasificación de dicho Centro concedida por la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1973.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Castellano».
Domicilio: Calle Guillén de Castro, 81.
Titular: José Castellano Miguel.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 19 unidades con capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guillén de Castro, 81.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Agrupación Pedagógica Ausias-March».
Domicilio: Mariano Ribera, 10 y Archiduque Carlos, 37.
Titular: Agrupación Pedagógica Ausias March.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Mariano Ribera, 10 y Archiduque Carlos, 37. Se aprueba la fusión de los Colegios «Ausias-March» y «Orgi». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Agrupación Pedagógica Ausias March».

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «Nuestra Señora de Monte Sión».
Domicilio: Avenida del Padre Prudencio de Palmera, 10.
Titular: Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 22 unidades con capacidad para 880 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del Padre Prudencio de Palmera, 10. Se aprueba la fusión de la Sección Filial número 11 (masculino) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Luis Vives de Valencia y el Centro Nuestra Señora de Monte Sión. Se extingue la Sección Filial número 11 (masculino) del Instituto Nacional de Enseñanza Media Luis Vives, de Valencia.

Municipio: Sueca.
Localidad: Sueca.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Nuestra Señora de Fátima, sin número.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de Fátima, sin número.

Municipio: Quart de Poblet.
Localidad: Quart de Poblet.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Calle Pizarro, 9 y 11.
Titular: Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pizarro, 9 y 11. Se extingue el Consejo Escolar Primario Santa Magdalena Sofía del que dependía dicho Centro.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Avenida Mártires, 13, calle Padre Méndez, 34 y calle 18 de Julio, sin número.
Titular: Enrique Miquel Mossi y Fernando Frío.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida Mártires, 13, calle Padre Méndez, 34 y calle 18 de Julio, sin número.

Municipio: Puebla de Vallbona.
Localidad: Puebla de Vallbona.
Denominación: «Rafael Plasencia».
Domicilio: Calle Travesía del Pilar, sin número.
Titular: Abel Martí Marco.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Travesía del Pilar, sin número.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Padre Vicente Barranco, sin número.
Titular: Hermanos de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 610 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Vicente Barranco, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Cadirers, 2 y 5, a la calle Padre Vicente Barranco, sin número.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 5.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 5.

Plaza de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Tetuán-Don José».
Domicilio: Comandante Baro Alegret, 14.
Titular: José María Pérez Pérez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Comandante Baro Alegret, 14.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se requirán las solicitudes de autorización de Secciones de Formación Profesional en los Centros docentes de Educación Especial.

La Orden de 11 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21) sobre adaptación de las enseñanzas que se impartan en los Centros de Educación Especial a las de Formación Profesional de Primer Grado, determina, en su apartado cuarto, la previa autorización de Secciones de Formación Profesional en Centros de Educación Especial, donde puedan impartirse enseñanzas equivalentes a las de Formación Profesional de Primer Grado, y facultando, en su apartado quinto, a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de la misma.

De acuerdo con lo anterior, por esta Dirección General se ha resuelto:

Primero.—Los Centros de Educación Especial podrán solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia el establecimiento de Secciones de Formación Profesional mediante escrito presentado en la correspondiente Delegación Provincial del Departamento, que se ajustará al modelo que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Las Delegaciones Provinciales del Departamento remitirán las solicitudes, con su informe, a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, para el trámite correspondiente.

Tercero.—Autorizada una Sección de Formación Profesional, y teniendo en cuenta la equivalencia de las enseñanzas que en la misma se impartan con las de Formación Profesional de Primer Grado, el Centro correspondiente podrá solicitar la aplicación de los beneficios que, en cuanto a subvenciones, perciben los Centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con cargo a los presupuestos de la Junta Coordinadora de Formación Profesional.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—El Director general, Jesús Sancho Ruf.

Sres. Subdirectores generales de Educación Permanente y Especial y de Extensión de la Formación Profesional.

ANEXO

Don como titular del Centro de Educación Especial

EXPONE:

Que desea promover en dicho Centro la creación de una Sección de Formación Profesional, en las actividades profesionales siguientes:

.....
.....
.....

Que para su autorización incluye los documentos anexos y en su consecuencia,

SOLICITA:

Sea concedida a este Centro la autorización oportuna para el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional, de de 19.....

Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.—Madrid.

1. ENSEÑANZAS A ESTABLECER

Actividad profesional	Fecha en que comenzará	Número de alumnos previsible			Observaciones
		Edad	Sexo	Deficiencia y grado	

2. LOCALES E INSTALACIONES QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN EL CENTRO

Número	Destino	Metros cuadrados	Observaciones

3. MATERIAL DIDÁCTICO PARA FORMACIÓN PROFESIONAL

(Una ficha para cada actividad profesional, aunque se utilicen instalaciones y material comunes)

Número	Denominación	Situación (1)			Clase (2)		Observaciones (3)
		A	PA	PR	E	C	

(1) Márquese en la casilla correspondiente: A, adquirido; PA, pendiente de adquisición; PR, previsto.

(2) Márquese en la casilla correspondiente: E, material especial; C, material común.

(3) Para el material previsto, indíquese en este apartado si se solicitará subvención para su adquisición e importe aproximado de la necesaria.

4. PROFESORES

Número	Titulación	Materia